

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-
GR.CAJ/PROREGION**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE
CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785**

Cajamarca, diciembre de 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

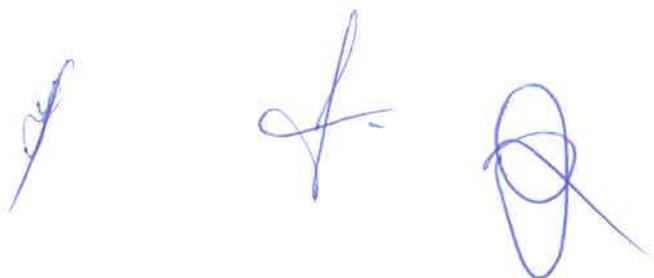
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a simple, stylized mark. The middle signature is a more complex, cursive-like mark. The third signature on the right is a large, circular mark with a diagonal line through it.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última

lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

000125

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower half of the page. The first signature on the left is a simple, stylized mark. The middle signature is a more complex, cursive-like mark. The third signature on the right is a large, circular, scribbled mark.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
RUC N° : 20491553791
Domicilio legal : Jr. Angamos N° 934, Urbanización El Jardín-Cajamarca
Teléfono: : =====
Correo electrónico: : proregion.logistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/403,681.80** (Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 80/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 403,681.80 (Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 80/100 Soles),	S/ 363,313.17 (Trescientos Sesenta y Tres Trescientos Trece 17/100 Soles),	S/444,049.43 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 43/100 Soles),

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°723-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE el 11 de noviembre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contabilizados a partir del día de la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es sin costo. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases en la **Unidad de Logística** en el horario de **07:30 a 13:00 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**, sito en **Jr. Angamos N° 934, Urbanización El Jardín de la Ciudad de Cajamarca**.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953– Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública
- Ley N°28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N°27448 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental
- Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012- TR
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes **Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION)**, sito en el **Jr. Angamos N°934, Urb. El Jardín – Cajamarca**, en el horario de **07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas**. Asimismo, el postor ganador de buena pro deberá acercarse a suscribir el contrato en la **Oficina de Asesoría Legal**, dentro del plazo establecido en artículo antes mencionado, situada en Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el **Jr. Angamos N°934, Urb. El Jardín – Cajamarca**, en el horario de **07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas**.

2.6. ADELANTOS¹⁴

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directo al consultor por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete(7) días contados desde el día siguiente de recibida la documentación.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad de obliga a pagar la contraprestación al Supervisor en moneda nacional en PAGOS PARCIALES, dicho desembolso se efectuará de la siguiente manera:

- 1er. Pago:** 20% del monto contractual, al presentar el primer entregable d la Supervisión obtener la aprobación del primer Informe (Estudio definitivo) del consultor
- 2do Pago:** 30% del monto contractual, al presentar el segundo informe de la supervisión con la aprobación del segundo entregable o informe(Estudio definitivo) de consultor
- 3er. Pago:** 30% del monto contractual, al presentar el tercer informe de la supervisión con la aprobación del tercer entregable o informe(Estudio definitivo) de consultor

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

4to. Pago: 10% del monto contractual, al presentar el cuarto informe del supervisor, con la aprobación del cuarto informe de consultor (Estudio definitivo). Incluyendo la conformidad a la etapa de elegibilidad -admisibilidad de la PRESET-MVCS. Luego de haber levantado las observaciones de la etapa- de Evaluación del PRESET-MVCS

5to. Pago: 10% Etapa de calidad (conformidad Técnica) de la PRESET-MVCS y se adjuntará un ejemplar (sellado y firmado por los profesionales especialistas), más el archivo magnético editable para el MVCS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION, sito en Jr. Angamos N° 934- Urb. El Jardín - segundo Piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El Art. 38.5. del RLCE indica. En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

El pago de las valorizaciones en moneda nacional que presente EL CONSULTOR se reajustará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Pr = [Pox(Ir/Io)] - [(A/C) \times Pox(Ir-Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización Reajustada.

Po= Monto de la Valorización, a precios del mes que está referido el Valor Referencial

Ir = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que debió efectuarse el pago.

Io = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes en que está referido el Valor Referencial.

Ia = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que se pagó el Adelanto Directo.

A = Adelanto Directo otorgado.

C = Monto del Contrato Original.

CAPITULO III REQUERIMIENTO.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes términos de referencia tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas sobre los cuales el CONSULTOR DE OBRA – SUPERVISOR, ejecutará las prestaciones del servicio concierne a Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico.

3.1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

La contratación se denomina: Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la SUPERVISION de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N° 2088785".

3.1.2. FINALIDAD PUBLICA

Considerando los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ley de Recursos Hídricos, etc., se requiere contar con un documento de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita garantizar el manejo seguro y sostenible del agua residual, protegiendo así el medio ambiente y la salud pública. Estos sistemas permiten depurar el agua a través de procesos físicos, químicos y biológicos, asegurando que se cumplan las normas de calidad del agua antes de su descarga al medio ambiente o su reutilización.

La adecuada ejecución física de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N° 2088785", es el resultado del Expediente Técnico, el cual debe contemplar e incluir todas las actividades necesarias que concedan la total culminación de la obra.

3.1.3. ANTECEDENTES.

La Unidad de Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional de Cajamarca ejecuta obras bajo diversas modalidades en el ámbito regional, cuyo objetivo es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transporte, energía y otros de impacto regional, actividades que contribuyen al logro de sus objetivos y su misión.

Dentro del Plan Multianual de Inversión de la Municipalidad Provincial de Chota, la Dirección de Infraestructura y, Desarrollo Urbano y Rural; programó la ejecución de los estudios para el Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chota para tal efecto el Municipio ha celebrado un convenio de Gestión con el Gobierno Regional de Cajamarca mediante el cual encargó a éste la formulación y ejecución del mencionado estudio. En tal situación después de haberse dado la viabilidad del Estudio de Pre Inversión, el Gobierno Regional de Cajamarca ha suscrito un Contrato con el Consultora Nippon Jogesuido Sekkei Co. Ud. Para la formulación del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico.

El servicio de consultoría a contratar proviene del proyecto e inversión pública registrados en el SNIP con código N° 58839 para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA", declarado viable según informe técnico N° 019 - 2009 - EF/68.01, de fecha 28/01/2009.

La ejecución de la obra a partir del año 2019, se ha venido ejecutando en diversas etapas. Y en la ejecución de diversos contratos.



No obstante, las obras mencionadas no han tenido una incidencia en el mejoramiento del abastecimiento de agua potable, subsisten deficiencias en varios componentes del servicio, como en la calidad del agua suministrada a la población; en la turbidez del agua suministrada, más alta que lo establecido en la norma de uso de agua poblacional. Por su parte la red de agua potable actualmente presenta condiciones deficientes en la distribución, con abastecimiento restringido por horas al día en toda la ciudad. En tanto que la red de alcantarillado, presenta deficiencias con atoros, en parte debido al colapso de las redes al recibir las aguas pluviales que ingresan a la red misma. Para afrontar esta situación, PROREGION licitó la consultoría para la Elaboración del Diagnóstico y expediente técnico de los trabajos complementarios y puesta en marcha del PIP: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Chota departamento de Cajamarca-grupo B".

La ciudad de Chota actualmente cuenta con su sistema de agua potable y alcantarillado. Proyecto ejecutado desde agosto del 2010 por el Gobierno Regional de Cajamarca - PROREGION, Ministerio de Vivienda y JICA este proyecto se basó en la ampliación de redes y mejoramiento de la infraestructura existente de los sistemas de agua potable y alcantarillado. En el año 2015 esta obra estuvo sustancialmente concluida con algunas reducciones de metas en redes de agua potable y alcantarillado siendo la más importante la planta de tratamiento de aguas residuales, en consecuencia, de ello aún continúan los vertimientos de agua servidas al río (Chotano) y quebradas (Colpa Matara y San Mateo).

Al respecto sobre el tratamiento de aguas residuales, se ha elaborado una consultoría anteriormente, la cual no tuvo efectos positivos por la carencia de terreno para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y ocasionó un desfase en el tiempo hasta adquirir el terreno y obtener los pases correspondientes para el emisor. Situación que a la fecha se han solucionado y, por lo tanto, se ha elaborado los nuevos términos de referencia presentes para la Contratación de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico.

3.1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

a. Objetivo General:

Contratar a la Persona Natural o Jurídica con experiencia en la SUPERVISIÓN de ELABORACIÓN de expedientes técnicos, para supervisar el Expediente Técnico definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N° 2088785".

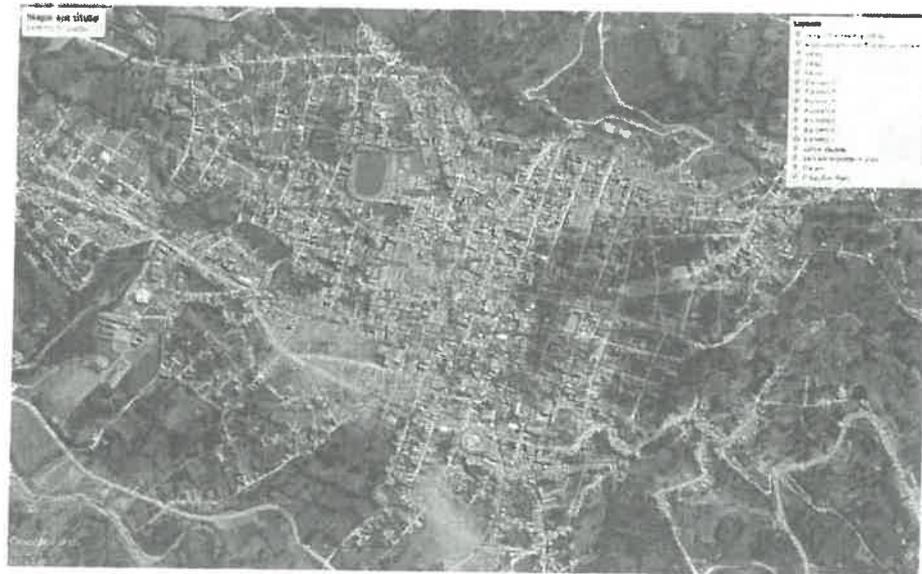
3.1.5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA.

La descripción de los alcances del servicio de consultoría que a continuación se consignan, no son limitativos. El Supervisor, para los objetivos de estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero NO REDUCIRLOS, siendo responsable de todas las actividades que desarrolle para el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

3.1.5.1. Del Estudio de Preinversión viable.

El Estudio de Preinversión ha sido elaborado y viabilizado por el Gobierno Regional de Cajamarca, en el año 2007 y actualizado el 11.02.2021. el planteamiento técnico y los beneficiarios serán verificados y/o actualizados por el Consultor; con acompañamiento y aprobación del Supervisor.





El área de estudio incluye la ciudad de Chota y caseríos o centros poblados periféricos.

3.1.5.3. Actividades.

Las actividades que se propongan para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico deberán ser las necesarias para lograr el objetivo del proyecto, tomando en cuenta que el Supervisor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como de los trabajos y estudios que realice el Consultor que elabora el expediente técnico y del cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptará las provisiones para el fiel cumplimiento del contrato de consultoría de obra.

Las actividades de la consultoría de supervisión son las siguientes:

De la Calidad Técnica del Expediente Técnico:

- La Supervisión del proyecto es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en todas las especialidades requeridas, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- El SUPERVISOR evaluará las recomendaciones dadas por el CONSULTOR, respecto a la revisión y compatibilización del PIP, realizado por el Consultor, emitiendo opinión y aprobación.
- Revisar, asegurar la calidad y posteriormente aprobar por escrito al desarrollo de todos los estudios básicos elaborados por el Consultor, sin excepción alguna.
- Revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños del Proyecto, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el consultor las subsane.
- Revisar, asegurar la calidad técnica y aprobar por escrito a todos los diseños sin excepción alguna.
- La Supervisión previa revisión y aseguramiento de la calidad técnica, deberá dar aprobación por escrito a los estudios complementarios correspondientes.
- Coordinar con el Consultor de la elaboración del expediente técnico, a través de sus Especialistas en cada estudio del proyecto y ser validado; y principalmente con el especialista referente a costos y presupuestos para mantener una estructura que debe ser validada por la Supervisión, según los requerimientos del Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción a través de los evaluadores del PRESET
- El supervisor debe verificar que los costos propuestos cuenten con el detalle de metrados y costos unitarios que permitan sustentar los valores adoptados.



BT

- Revisar de forma exhaustiva y minuciosa las especificaciones técnicas que haya necesidad de generar en el proyecto para una adecuada ejecución de las obras. Deberá así mismo, dar su aprobación a estas u observarias proponiendo mejoras y/o medidas complementarias de ser el caso.
- En los casos que sea necesario la Supervisión deberá precisar los aspectos a complementar en el Expediente Técnico del proyecto, para lo cual debe llevarse a cabo labores de supervisión de manera coordinada con el Jefe de Proyecto y de ser el caso con el personal de apoyo del Consultor.
- Verificar que el Consultor asigne para el desarrollo del Expediente Técnico al personal profesional técnico idóneo y experimentado de cada una de las especialidades presentando en su organización de la Propuesta Técnica.
- El Supervisor deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Revisar la estructura del expediente técnico y su contenido, de manera que cubra todos los aspectos exigidos por los términos de referencia y el contrato. No tiene autoridad para exonerar al Consultor del Expediente Técnico de ninguna de sus obligaciones contractuales.
- Asume conjuntamente con el Consultor del Expediente, el costo de los daños y perjuicios por cualquier error, omisión y/o deficiencia del proyecto, que se detecte durante la etapa de ejecución de la obra y que genere presupuestos adicionales.
- El expediente técnico y estudios que lo conforman deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que corresponda, por el Jefe de Proyecto; una vez aprobado por la Supervisión en su totalidad, los Especialistas de la Supervisión y el Jefe de Supervisión del Proyecto, quienes deberán firmar los citados documentos.
- Supervisar que los estudios topográficos y estudio de mecánica de suelos se desarrollen con equipos calibrados por empresas acreditadas. En el caso de equipos de laboratorio tenga acreditación de INACAL.

Del Seguimiento y Coordinaciones:

- Controlar el avance del servicio de elaboración de expediente técnico, según el Plan de Trabajo aprobado, Términos de referencia, Contrato, Bases y otros propios del contrato, para asegurar la ejecución de las actividades en los plazos previstos.
- Exigir oportunamente al Consultor la implementación de correcciones y comunicando oportunamente estos hechos a la entidad contratante.
- El Supervisor está obligado a visitar la zona del Estudio, preferentemente con el personal del Consultor Proyectista. En cuanto a los estudios de campo que efectúe el Consultor es obligada la permanencia del supervisor durante dichos trabajos.
- El Supervisor está obligado durante la visita a la zona de estudio, presentarse ante las autoridades de la Municipalidad Provincial de Chota para poner de conocimiento las acciones a realizar o realizadas.
- El Supervisor deberá verificar la participación del staff profesional ofertado por el Consultor durante todo el desarrollo del estudio, incluyendo las visitas de campo.
- A las reuniones que convoque la Entidad o la Municipalidad Provincial de Chota deberá asistir obligatoriamente el personal clave que integra la propuesta tanto del Consultor como del Supervisor y el personal profesional del consultor cuando se trate de temas específicos de su especialidad.
- Las visitas de campo y todo trabajo a ser desarrollado en la zona del Proyecto deberán estar coordinados con el Consultor, la Municipalidad Provincial de Chota o la entidad contratante a efectos de que el Supervisor, verifique y otorgue la respectiva aprobación.
- Realizar visitas inopinadas durante los trabajos de campo y gabinete, con la finalidad de verificar si el personal propuesto por el Consultor de la elaboración del expediente técnico está realizando los trabajos de consultoría contratados. Asimismo, verificar si las apreciaciones del Consultor con relación a las instalaciones de infraestructura en el área del proyecto son los correctos y otras actividades encargadas por el o los Coordinadores del contratante.
- La supervisión será responsable de la revisión, verificación y aprobación de los servicios de consultoría en el campo, sin excepción.
- La Supervisión deberá convocar al Consultor a reuniones que considere necesarias para el mejor desarrollo de la Consultoría y el logro de los productos contratados con la calidad esperada. En reuniones podrá convocar también a los responsables o técnicos de la Municipalidad y/o representante de la entidad contratante o los que corresponda, para que cuando se tramiten las opiniones favorables, pases de terrenos o servidumbres, se tenga un producto consensuado.



BT

[Handwritten signatures in blue ink]

- La Supervisión informará con regularidad sobre la normal participación de todos y cada uno de los profesionales de cada especialidad requerida por el Proyecto que han sido considerados en la Propuesta Técnica y sobre cualquier aspecto de la Consultoría y/o del Proyecto que la Contratante lo requiera.
- La Supervisión deberá impartir las recomendaciones que sean necesarias durante el desarrollo de la Consultoría, a fin de obtener el producto de la calidad esperada en el plazo programado.
- La Supervisión debe controlar el avance del desarrollo de los estudios a través de un programa CPM y/o diagrama de barras Gantt con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- La supervisión deberá asistir a las reuniones de coordinaciones necesarias con el Contratante, Municipalidad, funcionarios del MVCS y todas las entidades involucradas en el proyecto.

De las solicitudes, informes y otros:

- La Supervisión deberá preparar y presentar a la entidad contratante sus Informes de Supervisión de cada entregable; así mismo, adicionalmente todos los informes que el óptimo desarrollo de la Consultoría lo exija. Los informes deben contener el sustento de la aprobación o de las observaciones.
- Verificar que los permisos y/o autorizaciones, certificados, autorizaciones sanitarias, entre otros, se tramiten en el marco de la normativa vigente.
- La Supervisión absolverá las consultas realizadas por el Consultor sobre los alcances del proyecto, si el consultor de la elaboración del Expediente técnico considerara, con fundamentación suficiente, que tendría que ampliarse o modificarse alguna meta, la Supervisión deberá aprobar u observar dicha modificación de meta, con conocimiento a la entidad contratante y previa evaluación de las implicancias de tal evento.
- La Supervisión deberá presentar a la entidad contratante oportunamente los Informes de aprobación de los entregables de la Consultoría que elabora el expediente técnico del proyecto, aprobando explícitamente éstos, de modo que proceda el inicio de la gestión de los pagos que correspondiera durante el desarrollo de la consultoría y hasta su cancelación. La presentación del Informe de la Supervisión es requisito indispensable para cualquier trámite de pago y que debe adjuntar durante la solicitud de pago.
- Los informes de valorización de la Supervisión deberán incluir de forma detallada los avances físicos y económicos, incluyendo necesariamente la información precisa sobre los problemas que eventualmente pudieran haberse presentado en el desarrollo del trabajo y las soluciones adoptadas.
- Para solicitar sus pagos, la Supervisión deberá presentar a la entidad contratante sus respectivos Informes de Supervisión y solicitar el pago que correspondiera.
- Será responsabilidad de la Supervisión, los mayores costos que ocasione la demora en sus labores de revisión y que pudiera originar ampliación de plazo en el desarrollo de la consultoría.
- Elaborará y presentará los informes con opinión y de manera oportuna sobre eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales u otros reclamos emergentes, en el marco de los términos contractuales.



3.1.5.4. Metodología.

EL SUPERVISOR para el desarrollo de las actividades deberá de emplear el Reglamento Nacional de Edificaciones apoyado en su experiencia y su Plan de Trabajo, garantizando buenas prácticas para dicho fin. Así mismo, el SUPERVISOR implementará una metodología adecuada para hacer el seguimiento y cumplimiento del Plan de trabajo aprobado del Consultor y compatible con el PT de la supervisión.

3.1.5.5. Plan de Trabajo.

El SUPERVISOR deberá presentar un Plan de trabajo, compatible y concordante con el Plan de Trabajo del Supervisor y que contenga mínimamente lo siguiente:

- 3.1.1.1.1. Objetivos y Metas
- 3.1.1.1.2. Actividades a Realizar.
- 3.1.1.1.3. Metodología de elaboración
- 3.1.1.1.4. Cronograma de Actividades.

3.1.5.6. Recursos a ser provistos por el consultor.

Equipamiento estratégico.

- Relación de equipo mínimo:

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Descripción	Cantidad
Camioneta Pick Up 4x4. Vehículo para uso del Consultor.	01 und
Local para oficina ubicado en la ciudad de Chota que cuente con los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades	01 local
Equipo de impresión (a color)	01 und
Estación Total; 01 prisma, 02 radios. Calibrado	01 und
Nivel de Ingeniero (incl. Accesorios)	01 und
GPS navegador de alta precisión.	01 und
Laptop Core i9	02 und
PC - Equipo de cómputo. Mínimo con programas Windows XP, Word 2010, Excel 2010, MS Project 2010, S10 o Delphin express, AutoCAD 2014, sewerCAD, waterCAD.	02 und
Cámara fotográfica digital	01 und

- ✓ Los equipos de cómputo y topografía deberán tener una antigüedad no mayor a cinco (05 años), desde su adquisición.
- ✓ El equipo propuesto puede ser propio, arrendado, o con promesa de adquisición o de alquiler.
- ✓ El equipo propio se acreditará mediante copia de facturas.
- ✓ Para los equipos que correspondan, deberá estar en óptimas condiciones.
- ✓ Para el equipo arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento, se adjuntará los originales de las Cartas de Compromiso de Arrendamiento o Venta, emitidos por terceros.

• **Acreditación**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

3.1.5.7. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad facilitará con la información pertinente para que el CONSULTOR, pueda realizar el trabajo de consultoría. El procedimiento es con solicitudes documentados a la entidad en forma precisa, la cual, la entidad podrá responder en un plazo de 10 días hábiles, como máximo.

La entidad contratante entregará al Supervisor la información siguiente:

- El perfil viable en el *invierte.pe*, en versión digital CD/DVD, y el Consultor deberá tener en cuenta las recomendaciones y conclusiones que se indican en el mismo.
- Documentación existente del diagnóstico técnico legal de saneamiento de inmuebles y disponibilidad de terrenos, la misma que de requerirse debe ser complementada por el Consultor.
- Otros que obren en su poder y que sean necesarios para la elaboración del Expediente Técnico.

El contenido del Expediente Técnico:

El Contenido mínimo del Expediente Técnico, se encuentra detallado en los Términos de Referencia de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N° 2088785".

3.1.5.8. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.

Se concordará a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Reglamento de Metrados vigente, y demás normativas especiales que resulte aplicable. Lo no previsto en este servicio y en las leyes y normas descritas, serán de aplicación supletoria pertinentes al Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derechos privado.

3.1.5.9. Normas técnicas.

A continuación, se detallan algunas normas:

- Ley de Contrataciones del Estado N° Ley 30225 – DS N° 344-2018-EF, y sus modificaciones, en adelante la Ley.
- El Decreto Supremo N° 006-2009-EF, que entró en vigencia el 1 de febrero de 2009, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público, publicada el 3 de noviembre del 2006 que sustituye a las aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.
- Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001. Norma Técnica para Consultoría de Obras.

- Resolución de Contraloría No 123-2000-CG del 23-06-2000 - Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios u Obras).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. DECRETO LEGISLATIVO N° 1432.
- Ley General del Ambiente - Ley N°28611
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - Ley N°27446.
- Decreto Supremo-023-2009-MINAM Disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua - DS 002-2008-MINAM
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM del 07.03.2012.
- Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS No 031-2010-SA de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Lima - Perú 2010.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA.
- Resolución Jefatural N°300-2011-ANA "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de Fajas Marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012 TR
- Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación 28296.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 044-2000-ED).
- Resolución Ministerial No 291-2011-MC - Resolución Ministerial No 012-2010-MC
- Directiva N° 001-2010/MC.
- Ley Orgánica de Municipalidades No 27972.
- Texto único de Procedimientos Administrativos del INC-actualmente el Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.-
- Ley N° 30373 - Ley de Equilibrio Financiero
- Resolución Ministerial 228-2019 VIVIENDA, de fecha 10/07/2019, que aprueba veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano.
- Resolución Ministerial 208-2024 VIVIENDA, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la política Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento, la política nacional de Vivienda y Urbanismo, y se deroga la Resolución Ministerial N 358-2021- VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 001-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS se aprobó la Directiva de Programa N° 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, denominada "DISPOSICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO URBANO A CARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.
- Presupuesto del Sector Público del año fiscal - Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo No 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo No 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 074-2023-EF, Art. 17.
- Resolución N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD.
- Norma Técnica Peruana ISO 19650 parte 1 y 2, aprobadas por el INACAL en el año 2021.



000107

28858, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

B.1.2 Personal clave en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del proyecto.

2) Especialista en Sistemas de Agua Potable.

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe ; de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Agua Potable o Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de Ingeniería de detalle.	Obras de Saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota2: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

BT.

3) Especialista en Sistemas de Alcantarillado.

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe ; de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de Ingeniería de detalle.	Obras de Saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota3: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

4) Especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnica.

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota4: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Handwritten mark



5) Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable.

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua para consumo humano; en la supervisión, o elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de Saneamiento	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Handwritten signature and scribbles

Nota5: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

6) Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de Saneamiento	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 6: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

B.1.2 Personal Profesional NO clave de apoyo en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del proyecto.

La experiencia del personal NO clave, se acreditará antes del inicio de la intervención de cada prestación.

7) Especialista en Sistemas de Equipamiento Electromecánico.

FORMACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.
EXPERIENCIA		



(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

(Handwritten initials in blue ink)

Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico; en la supervisión o la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8) Especialista Ambiental.

FORMACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía renovable o Ingeniero de Energía renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.
EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
		(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9) Especialista en Estructuras.

FORMACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil.	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no

		encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras de concreto armado, elementos estructurales de acero, en la supervisión o en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

10) Especialista en Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Programación de Obra.

FORMACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.
EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: sistemas, redes, líneas, de agua potable y alcantarillado o desagüe, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
		(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



11) Especialista en Saneamiento Físico legal.

FORMACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Abogado	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su

000102

			participación efectiva en la ejecución de la presentación.
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: realizar el saneamiento físico legal de terrenos, pases de servidumbre, etc. En servicios en general.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

12) Especialista en Intervención Social.

FORMACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Antropólogo, sociólogo, comunicador social, educador en ciencias sociales	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.
EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Responsable, Revisor o la combinación de estos, en la función de coordinación/jefatura de Intervención Social. En servicios en general.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
		(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



13) Especialista Electrónico, Telecomunicaciones, SCADA (Sistema de Automatización y Control).

FORMACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o electrónica.	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.
EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Responsable, revisor o la combinación de estos, en la función de diseño de las instalaciones de telecomunicaciones	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde
		(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera

Handwritten signatures and initials in blue ink.

<p>detalizado de los componentes en sistemas de agua potable y plantas de tratamiento. Diseño y programación del sistema de control de supervisión y adquisición de datos (SCADA) y del control lógico programable (PLC), en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.</p>		<p>la fecha de la Colegiatura)</p>	<p>fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
---	--	------------------------------------	--

14) Especialista en Seguridad y salud en el trabajo.

FORMACION ACADEMICA			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil o	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Responsable, Revisor o la combinación de estos, en la función de coordinación/jefatura de Intervención Social. En servicios en general.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



15) Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos.

FORMACION ACADEMICA			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ing° Civil o Ing° Ambiental	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Responsable, Revisor o la combinación de estos, en la función de supervisor o en la	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera

Handwritten signature or initials.

elaboración e implementación de planes de vulnerabilidad y riesgos, gestión de riesgos. En servicios en general.		la fecha de la Colegiatura)	fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
--	--	-----------------------------	---

Nota: Definición de Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR

1. 01 (una) Secretaria: Secretaria Ejecutiva, debe contar con experiencia mínima de tres (03) meses en la elaboración de estudio definitivo o expediente técnico en proyectos de consultoría similares como Secretaria Ejecutiva.

La experiencia se acreditará adjuntando copia simple del i) contrato y su respectiva conformidad o i) certificados o iii) constancias o iv) cualquier otro documento que acredite fehacientemente el servicio prestado y/o la capacitación.

Notas Importantes.

Las Constancias o documentos sustentatorios deben tener al menos, datos de la Entidad o Empresa a la cual brindo el servicio, nombre del servicio, fecha en que se llevó a cabo el servicio, Monto Contractual (facultativo y no restrictivo) y tiempo en que el referido profesional prestó sus servicios, sin perjuicio de que la Entidad verifique la veracidad de los documentos.

Precisar que la colegiatura y habilidad profesional serán presentados como documento obligatorio antes del inicio de prestación del servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La profesión, deberá ser acreditado con copia simple del título que permita corroborar su veracidad.

3.1.5.13. Lugar y plazo de prestación de la consultoría.

Lugar:

La zona de estudio se encuentra ubicado en dos distritos de la provincia de Chota: Los Colectores y el Emisor inician en la ciudad de Chota; el terreno de la PTAR está ubicada en el Distrito de Lajas, en Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaído durante la ejecución contractual de la consultoría. Así mismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad. Serán válidas las notificaciones vía correo electrónico, ya sea para notificar observaciones y/o para solicitar consultas y/o avances de la elaboración del expediente técnico.

Plazo.

El plazo será de: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contabilizándose a partir del día de la suscripción del Acta de Inicio.

INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Entidad comunicará oportunamente (mínimo 48 horas antes) vía carta y/o correo electrónico al supervisor, el lugar y la fecha establecida para la suscripción del "Acta de Inicio" del servicio de supervisión, el mismo que estará vinculado al inicio del plazo del servicio para la elaboración del expediente técnico. Acta en el cual deberán participar obligatoriamente el personal clave y de ser posible el personal de apoyo que el consultor acreditó en su propuesta técnica.

3.1.5.14. Productos o entregables.

Los productos de la Supervisión son Informes que se resumen a continuación:

Entregable	Presentación	Contenido
	08 días calendarios	<p>Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico y Taller de Inducción. Esta actividad se ejecutará dentro de los OCHO (08) DÍAS CALENDARIO contados a partir del inicio del plazo de ejecución del servicio.</p> <p>El supervisor deberá realizar el acompañamiento durante el desarrollo del Taller de Inducción con los involucrados y aprobar el Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico bajo el enfoque de la Metodología BIM-dimensión 4D, cual deberá contener el cronograma de actividades y recursos, así como la secuencia a seguir durante su elaboración, recursos a emplear y directorio del personal de la propuesta técnica.</p>
Primer Informe	30 días calendario	<p>Primer Informe o Entregable. El SUPERVISOR deberá constatar e inspeccionar las Actividades realizadas y los Estudios Básicos de Ingeniería, que corresponde a lo siguiente:</p> <p>Informes culminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio Topográfico ✓ Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnica. ✓ Caracterización de las Aguas residuales y cuerpo receptor ✓ Estudio de Canteras, escombreras y botaderos. ✓ Plan de Monitoreo Arqueológico presentado al DRC. <p>Informes parciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento de redes existentes e interferencia a detalle, en el trayecto de colectores, emisor (afluente y efluente y la planta (redes de agua potable, alcantarillado, telefonía, redes eléctricas, gas y otros, si los hubiere). ✓ Memoria Descriptiva ✓ Prediseño de colectores, emisor (afluente y efluente). ✓ Documento de trámite ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, para la clasificación ambiental. ✓ Saneamiento Físico Legal e Intervención Social. ✓ Preliminar del Estudio de Impacto Ambiental. <p>El Supervisor presentará UN (01) INFORME ORIGINAL en medio físico y la versión digital correspondiente en el que dará cuenta de las actividades y/o labores desarrolladas, debiendo incluir un original del Plan de trabajo aprobado y del Acta del Taller de Inducción con los involucrados debidamente firmada por los asistentes. Así mismo, debe contener los informes suscrito por los profesionales y el Jefe de Supervisión, según corresponda.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

<p>Segundo Informe</p>	<p>60 días calendario</p>	<p>Segundo Informe o Entregable. El SUPERVISOR deberá constatar e inspeccionar las Actividades realizadas y los Estudios Básicos de Ingeniería, que corresponde a lo siguiente:</p> <p>Informes culminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planos del Levantamiento de redes existentes e interferencia a detalle, en el trayecto de colectores, emisor (afluente y efluente y la planta (redes de agua potable, alcantarillado, telefonía, redes eléctricas, gas y otros, si los hubiere). ✓ Memoria Descriptiva del Estudio Definitivo. ✓ Diseño de colectores, emisor (afluente y efluente). ✓ Documento de trámite ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, para la clasificación ambiental. ✓ Saneamiento Físico Legal e Intervención Social. ✓ Estudio de Impacto Ambiental. <p>Informes Parciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prediseño de la Planta de Tratamiento de aguas residuales. ✓ Análisis detallado de las medidas de reducción de riesgos y desastres. ✓ Metrados y Costos Unitarios. ✓ Solicitud de Punto de agua para Agua Potable para la Planta de Tratamiento, a la Municipalidad Provincial de Chota o JASS. <p>Otras Actividades que deberá realizar el Consultor y monitoreada por la Supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Socialización del Prediseño de la PTAR ante autoridades, solicitadas por la Entidad. ✓ Socialización de las actividades y resultados de diseños. <p>El Supervisor presentará UN (01) INFORME ORIGINAL en medio físico y la versión digital correspondiente en el que dará cuenta de las actividades y/o labores desarrolladas por la supervisión y contener los informes debidamente suscritos por los profesionales y el Jefe de Supervisión, según corresponda.</p>
<p>Tercer Informe</p>	<p>90 días calendario</p>	<p>Tercer Informe o Entregable. El SUPERVISOR deberá constatar e inspeccionar las Actividades realizadas y los Estudios Básicos de Ingeniería, que corresponde a lo siguiente:</p> <p>Informes culminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño de la Planta de Tratamiento de aguas residuales. ✓ Socialización del Diseño Definitivo de la PTAR. ✓ AdR-CCC y Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional. <p>Informes Parciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto de Obra ✓ Prediseños Electromecánicos, eléctricos y sistema SCADA. ✓ Certificado de Inexistencia de Residuos Arqueológicos - CIRA. ✓ Expediente de Media Tensión en Gestión. <p>Manual de Operación y Mantenimiento.</p> <p>El Supervisor presentará UN (01) INFORME ORIGINAL en medio físico y la versión digital correspondiente en el que dará cuenta de las actividades y/o labores desarrolladas por la supervisión y contener los informes debidamente suscritos por los profesionales y el Jefe de Supervisión, según corresponda para verificar el levantamiento de observaciones y remitir a la Entidad.</p> <p>El Supervisor coordinará con el Equipo Técnico del MVCS para hacer uso del PRESET, monitorear el ingreso de datos del Consultor.</p>



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Cuarto Informe	120 días calendario	<p>Cuarto Informe o Entregable. El SUPERVISOR deberá constatar e inspeccionar las Actividades realizadas y los Estudios Básicos de Ingeniería, que corresponde a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño definitivo de la PTAR. (con informes complementarios y planos a detalle). ✓ Diseño Definitivo de Cálculos Electromecánicos, eléctrica y SCADA. ✓ Presupuesto Definitivo completo. ✓ Informe de Consistencia según normativa. ✓ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. ✓ Autorización de Canteras, Escombreras y Botaderos aprobados por la autoridad local. ✓ Manual de Operación y Mantenimiento. <p>Es informe corresponde a la entrega final del Expediente Técnico al 100%. El Supervisor deberá informar a la Entidad y así mismo, deberá coordinar con el equipo técnico del MVCS para registrar el ET en la PRESET. Luego de ser aprobado, se deberá coordinar con el consultor el cumplimiento de la entrega final del ET según sus TdRs del Consultor.</p>
----------------	---------------------	---

3.1.5.15. Conformidad.

La conformidad será emitida por Unidad de Estudios (informe del coordinador designado para seguimiento y monitoreo del proyecto), en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de la presentación del informe de actividades ejecutadas por el supervisor o desde el día siguiente de la subsanación en caso corresponda.



La conformidad del cuarto entregable, se divide en dos etapas: está sujeta a la revisión y conformidad de la etapa de Elegibilidad – Admisibilidad de la PRESET. Y Etapa de Calidad (conformidad Técnica definitiva de la PRESET-MVCS) (*)

Si el Supervisor no presenta la totalidad de la documentación prevista en cada informe, luego de la verificación se le devolverá, no siendo válida dicha entrega.

(*) Recepción de los productos y entregables del Consultor:

Cada entrega de documentación tomar en cuenta lo siguiente:

- Los entregables del 1er al 3er (del Consultor); el Supervisor recepcionará del Consultor para su revisión: 01 ejemplar, en formato A-4,A-3,A-2,A-1 y A-0 según corresponda, foliado suscrito y sellados por los profesionales participantes y en versión digital, se presentará 01 CD's o DVDs o USB de los archivos de origen o modificable (archivo nativo) y 01 CDs o DVDs de la documentación en versión PDF, escaneado y firmado.
- El 4to entregable que corresponde al Expediente Técnico Final (ENTREGA FINAL): deberá ser registrado por el Consultor en la Plataforma de la PRESET y cual será evaluado por el MVCS y monitoreado por la Supervisión (el Supervisor deberá recibir 01 ejemplar, foliado suscrito y sellado por los profesionales participantes y en versión digital, se presentará 01 CDs o DVD o USB de los archivos de origen o modificable (archivo nativo) y 01 Cd o DVD de la documentación en versión PDF, escaneado y firmado). La aprobación de dividirá en dos etapas:
 - Aprobación de la Elegibilidad – Admisibilidad.
 - Aprobación de la Calidad Técnica.
 - El Supervisor informará a la Entidad quien otorgará la Conformidad respectiva. Luego el Consultor deberá cumplir con el ítem ENTREGA FINAL del expediente técnico según los términos de referencia de la consultoría.

Todos los profesionales que firman el entregable, deben estar habilitados en los respectivos colegios profesionales del Perú.

De la revisión de los Informes.

La revisión de los Informes, estará a cargo de la entidad a través del coordinador del proyecto designado por la entidad, quien será el responsable de la coordinación, seguimiento, control y revisión de los avances; además, se encargará de la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo de la supervisión del Expediente Técnico. Las ampliaciones e incumplimientos de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato suscrito por el consultor.

Son válidas las observaciones que la entidad notifique al supervisor vía correo electrónico, para lo cual se utilizará la cuanta de correo que el consultor precise en el contrato.

3.1.5.16. Otras obligaciones del consultor supervisor.

El Supervisor deberá de verificar, corroborar permanentemente que el Consultor haga todas las gestiones, trámites, para obtener las autorizaciones/permisos/licencias/ aprobaciones ante las entidades públicas y privadas que se requieran para la elaboración del proyecto.

El supervisor deberá revisar y corroborar que el Consultor prepare la información y los diseños requeridos por dichas entidades para obtener las licencias y/o autorizaciones.

3.1.5.17. Adelantos.

La Entidad puede entregar un adelanto directo al consultor, por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. De acuerdo al artículo 181 de la ley de contrataciones, dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, el consultor puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando la garantía y comprobante de pago. Asimismo, la entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados desde el día siguiente de recibida la documentación.

3.1.5.18. Subcontratación.

El Supervisor no podrá subcontratar el servicio.

3.1.5.19. Confidencialidad.

El resultado del servicio es de carácter confidencial reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

3.1.5.20. Propiedad intelectual.

Todos los productos presentados por el Supervisor serán de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chota, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.

3.1.5.21. Medidas de control durante la ejecución contractual.

El monitoreo y control por parte de la entidad contratante, estará a cargo de la Unidad de Estudios y designará un Coordinador para realizar seguimiento, control, coordinación, revisión de los avances y administración del contrato.

A lo largo del desarrollo del servicio, el Supervisor / Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal clave, personal profesional, personal de apoyo técnico, de la infraestructura y equipos propuestos, durante el desarrollo del estudio por parte de la entidad contratante.

El Supervisor deberá encontrarse en estrecha coordinación con el Consultor con el fin de efectuar las labores de supervisión de los trabajos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

El Supervisor tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la solicitud de la entidad contratante, para remitir los informes especiales que pueda solicitarse vía correo electrónico y/o vía formal.

Las variaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Supervisor.

El Supervisor debe informar con la debida anticipación y diligencia de la ocurrencia de eventos que puedan afectar el servicio a fin de que las partes tomen las medidas que pueda minimizar el efecto.

El Supervisor debe mantener informado del avance de los trabajos y de inconvenientes presentados a la entidad contratante.

Asimismo, la entidad contratante podrá solicitar reuniones al Consultor y Supervisión para la exposición de avances y reuniones de coordinación.

El Supervisor es responsable que el consultor cumpla durante con el desarrollo de la elaboración del expediente técnico, y trabajos de campo la protección del medio ambiente y que el personal cuente con los equipos de protección personal, chalecos, entre otros, los mismos que deberán incluirse en su propuesta económica. Asimismo, deberá verificar que cuenten con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y/o póliza de seguro de vida según corresponda.

3.1.5.22. Forma de pago.

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al SUPERVISOR en moneda nacional (soles); en un plazo no mayor a QUINCE (15 días) calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

➤ Primer Pago:

El 20% del monto contractual, al presentar el Primer Entregable de la Supervisión con la aprobación del Primer Entregable o Informe (Estudio definitivo) del Consultor.

➤ Segundo Pago:

El 30% del monto contractual, al presentar el Segundo Informe de la Supervisión con la aprobación del Segundo Entregable o Informe (Estudio definitivo) del Consultor.

➤ Tercer Pago:

El 30% del monto contractual, al presentar el Tercer Informe de la Supervisión con la aprobación del Tercer Entregable o Informe (Estudio definitivo) del Consultor.

➤ Cuarto Pago:

10% del monto contractual, al presentar el Cuarto informe del Supervisor, con la aprobación del Cuarto Informe del Consultor (Estudio definitivo). Incluyendo la Conformidad a la Etapa de Elegibilidad - Admisibilidad de la PRESET-MVCS. Luego de haber levantado las observaciones de la etapa de Evaluación del PRESET-MVCS.

➤ Quinto Pago: 10% Etapa de Calidad (Conformidad Técnica) de la PRESET - MVCS y se adjuntará 01 ejemplar (sellado y firmado por los profesionales especialistas), más el archivo magnético editable, para el MVCS.

Los informes del Supervisor deberán entregarse en Original y dos copias firmado por los Especialistas correspondientes más un CD o DVD en digital, por cada Informe.

3.1.5.23. Documentación a presentar por parte del Supervisor.

El SUPERVISOR, deberá presentar a la ENTIDAD, la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio o actividades desarrolladas:



- Memoria explicativa de los avances de la elaboración del expediente técnico y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso los hubiera; proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todas las actividades de campo realizadas en el terreno del proyecto y resultados e interpretaciones de los estudios realizados, señalando la normativa a la que está supeditada si es el caso.
- Los gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Copias de los documentos suscitados durante las actividades entre el Consultor y el Supervisor y también con terceros.
- Opinión sobre planteamientos que el proyectista formule. Así mismo, si el supervisor los formula con la finalidad de mejorar la consultoría en general.
- Programación de las actividades
- Copia de los certificados de habilidad del personal profesional.

Sobre estudios complementarios:

- El SUPERVISOR deberá verificar la calidad de la información presentada en el estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental y estimación de riesgo, informe de seguridad y salud. La obtención de factibilidades de servicios si el caso amerita, de alcantarillado, de electricidad electromecánica y comunicaciones, de corresponder. Estudios y diseños SCADA, estudio de la demanda, estudios hidráulicos, etc.

3.1.5.24. Fórmula de reajuste.

El Art. 38.5. del RLCE indica. En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

El pago de las valorizaciones en moneda nacional que presente EL CONSULTOR se reajustará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Pr = [Pox(Ir/Io)] - [(A/C) \times Pox(Ir-Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización Reajustada.
- Po = Monto de la Valorización, a precios del mes que está referido el Valor Referencial
- Ir = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que debió efectuarse el pago.
- Io = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que está referido el Valor Referencial.
- Ia = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que se pagó el Adelanto Directo.
- A = Adelanto Directo otorgado.
- C = Monto del Contrato Original.

Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI): publicado en el diario oficial El Peruano

3.1.5.25. Liquidación del Servicio.

Se procederá a efectuar la liquidación del servicio una vez que se haya obtenido la conformidad del entregable 3 y conformidad del Informe final por parte de la Entidad.

El Supervisor tendrá tres (03) días hábiles para emitir opinión respecto a la liquidación del servicio.

De no efectuar el Consultor la liquidación, el Supervisor efectuará una liquidación y lo presentará a los tres (03) días hábiles de vencido el plazo establecido en el párrafo anterior.

3.1.5.26. Penalidades aplicables.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula y acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras Penalidades.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad de Estudios
2	Por presentar el expediente técnico sin la firma de los profesionales especialistas.	1% del Monto del contrato	Según informe de Unidad de Estudios

3.1.5.27. Responsabilidad por vicios ocultos

El Supervisor es el responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, hasta por un periodo de tres (03) años contados a partir de la Resolución que aprueba el expediente técnico otorgada por la entidad contratante.

El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos, materia del Expediente Técnico por parte de la Entidad, no exime al Supervisor de la responsabilidad, siendo quién ha supervisado la elaboración del Expediente Técnico.

3.1.5.28. Normativa específica

- Resolución Ministerial 208-2014 VIVIENDA, de fecha 10/07/2019, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- La Directiva N° 001-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS se aprobó la Directiva de Programa N° 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, denominada "DISPOSICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDEINTE TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y

EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO URBANO A CARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

3.1.5.29. Estructura de Costos.

ESTRUCTURA DE COSTOS

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N° 2088785".

Fecha: Octubre de 2024

ITEM	CARGO/PROFESION	UND	CANT	INC	MES	P. UNIT	P.PARCIAL
A	Personal Clave (de acuerdo a fichas de homologación)						
1	Jefe de Supervisión/Ing° Sanitario o Civil.	Prof	1.00				
2	Especialista en Sistemas de Agua Potable/g° Sanitario o Ing° Civil.	Prof	1.00				
3	Especialista en Sistemas de Alcantarillado/g° Sanitario o Ing° Civil.	Prof	1.00				
4	Especialista en Mecánica de Suelos/Geotecnia/Ing° Civil.	Prof	1.00				
5	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable/Ing° Sanitario.	Prof	1.00				
6	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales/Ing° Sanitario.	Prof	1.00				
B	Personal No clave (de acuerdo a tipo de proyecto)						
1	Especialista en Sistema de Equipamiento Electromecánico/Ing° Mecánico electricista o Ing° Electromecánico o Ing° Mecánico Eléctrico.	Prof	1.00				
2	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental/Ing° Sanitario o Ambiental Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía renovable o Ingeniero de Energía renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Prof	1.00				
3	Especialista en Estructuras/Ing° Civil o Ing° Estructurista	Prof	1.00				
4	Especialista en SCADA, automatización y programación/Ing° Electrónico, Ing° Sistemas	Prof	1.00				
5	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo/Ing° Civil o Ing° Industrial o Ing° de Minas	Prof	1.00				
6	Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos/Ing° Civil o Ing° Ambiental	Prof	1.00				



bl

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

000 91

C	Personal Técnico Auxiliar				
1	Topógrafo/Ing° Civil o Técnico en Topografía	Per ^C	1.00		
2	Secretaria/ Secretaria Ejecutiva	Per	1.00		
COSTO TOTAL DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
D	Equipamiento Mínimo Necesario				
1	Laptop Core i9	Un	2.00		
2	PC (Equipo de Cómputo) mínimo con programas en WINDOWS XP	Un	2.00		
3	Cámara Fotografica Digital	Un	1.00		
4	Equipo de Impresión Laser	Un	1.00		
5	Camioneta Pick Up 4x4	Un	1.00		
E	Gastos de Licitación, Garantías, Licencias y Otros				
1	Gastos de Licitación	glb	1.00		
2	Gastos para la Obtención de Garantía por fiel cumplimiento	glb	1.00		
3	Gastos Financieros	glb	1.00		
4	Gastos por emisión de Poliza	glb	1.00		
5	EPPs	glb	15.00		
F	Otros Servicios				
1	Ploteos, Copias e impresiones, CDs y otros	glb	1.00		
2	Oficina y material de Escritorio	glb	1.00		
3	Administrador	mes	1.00		
G	Seguros				
1	Seguro Complementario de Trabajo de riesgo	glb	1.00		
2	Seguro Vida ley	glb	1.00		
UTILIDAD			10%		
SUB TOTAL					
IMPUESTO IGV 18%					
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN					



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	N° DE PROFESIONALES
Jefe de Proyecto	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	1
Especialista en Sistemas de Agua Potable	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	1
Especialista en Sistemas de Alcantarillado	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	1
Especialista en Mecánica de Suelos/geotecnia/ing° Civil.	Ingeniero Civil	1
Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	Ingeniero Sanitario	1
Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Ingeniero Sanitario	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal Clave	Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
SUPERVISOR DEL PROYECTO	Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudios, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Obras de Saneamiento	27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Obras de Saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)



Handwritten signature or initials.

Three handwritten signatures in blue ink.

<p>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO</p>	<p>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>	<p>Obras de Saneamiento</p>	<p>18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)</p>
<p>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</p>	<p>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.</p>	<p>Obras en general</p>	<p>18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)</p>
<p>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</p>	<p>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>	<p>Obras de Saneamiento</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)</p>
<p>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</p>	<p>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>	<p>Obras de Saneamiento</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)</p>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 02 laptop Cori i9.➤ 02 PC (Equipo de Cómputo) mínimo con programas en WINDOWS XP como WORD 2010, Excel 2010, MS.➤ 01 cámara Fotográfica Digital.➤ 01 equipo de Impresión (a color),➤ 01 estación Total con Trípode; 01 prisma y 02 radios.➤ 01 nivel de Ingeniero (Incluye accesorios).➤ 01 GPS navegador de alta precisión.➤ 01 camioneta Pick Up 4x4; para traslado de personal a las zonas de trabajo. Con antigüedad no mayor a 8 años. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Estudio Definitivo o Expediente Técnico o Estudio Definitivo de Ingeniería o Estudio y Diseño Definitivo o Ingeniería de Detalle, de: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE: SISTEMAS DE REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGUE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES, Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.</p> <p>Se excluye de la definición de la definición de obra de saneamiento:</p> <p>Estudio Definitivo o Expediente Técnico o Estudio Definitivo de Ingeniería o Estudio y Diseño Definitivo o Ingeniería de Detalle, de: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de aguas de lluvia.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>



Handwritten signature or initials.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Handwritten signatures and initials.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.4 Veces del Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M \geq 1.4¹⁷ veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M \geq 1.3 veces el valor referencial y < 1.4 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 1.2¹⁸ veces el valor referencial y < 1.3 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1. Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

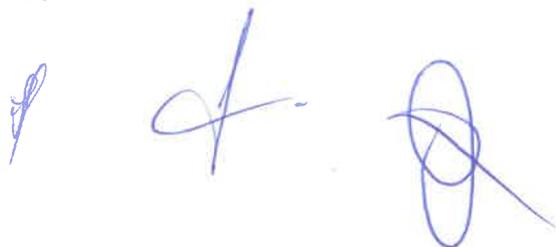
¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial [..] puntos
 M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [..] puntos
 M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos

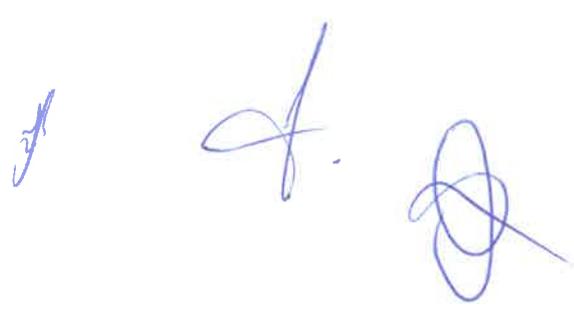
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se deberá describir los métodos, procedimientos que desarrollará para la ejecución de la consultoría, los que serán aplicados durante la elaboración del estudio.</p> <p>1.1 Definición clara y específica de los objetivos de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.</p> <p>1.2 Descripción de actividades propias de la supervisión de la elaboración del expediente técnico.</p> <p>2. Esquema de organización y funciones</p> <p>Cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>2.1 Organigrama del personal que intervendrá en la supervisión del estudio.</p> <p>2.2 Funciones del personal que intervendrá en la supervisión del estudio.</p> <p>3. Programación</p> <p>Se deberá desarrollar la programación secuencial de todas las actividades previstas en los términos de referencia, así como una programación detallada de la utilización del personal y equipo que participará durante la consultoría de obra.</p> <p>4. Control de plazos de actividades</p> <p>Se desarrollará la propuesta de control de cumplimiento de plazos de las actividades programadas para la elaboración del estudio.</p> <p>4.1 Reportes según el cronograma de actividades proyectadas.</p> <p>4.2 Control de hitos de inicio y fin de cada actividad proyectada.</p> <p>4.3 Responsable de cada actividad.</p> <p>5. Sistema de control de calidad</p> <p>Descripción del conjunto de actividades sistemáticas que la consultoría implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos para el proyectista en los términos de referencia.</p> <p>Nota: No se evaluarán aquellas metodologías que, no tengan una conexión directa con el objeto de este proceso de selección.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

000 80

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²¹	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

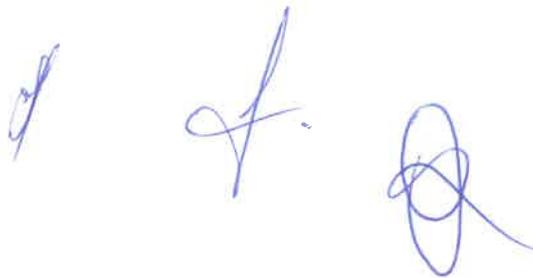
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---



ANEXOS

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The first signature on the left is a small, stylized mark. The middle signature is a larger, more legible cursive 'F'. The signature on the right is a complex, circular scribble.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

- conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

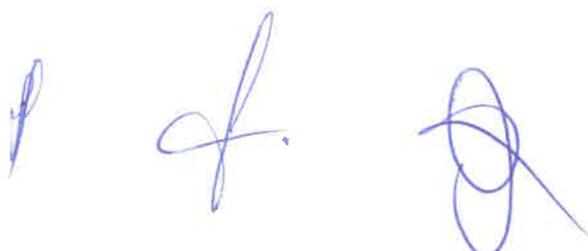
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

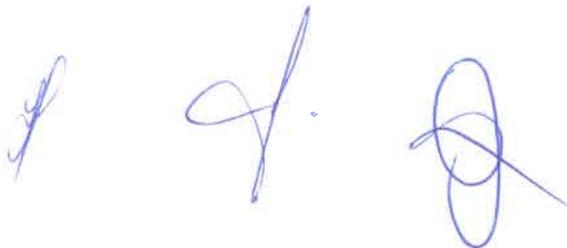
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

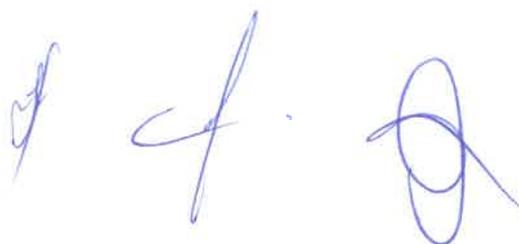
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7 (NO APLICA)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10 (NO APLICA)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

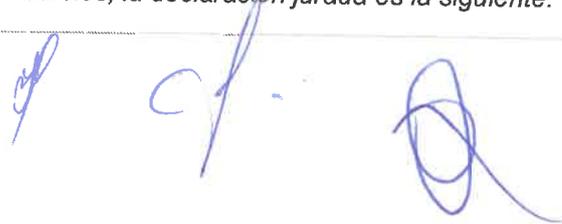
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 10 (NO APLICA)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



000 57

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-GR.CAJ/PROREGION-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

